

Orientaciones para el desarrollo del Procedimiento de Canalización en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC

Introducción

La Resolución 518 de 2015 establece la canalización como un procedimiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, el cual se complementa con otras acciones del PIC y con procedimientos del Plan Obligatorio de Salud POS y es realizado por diferentes actores tanto del Sector salud como de otros sectores.

En el presente documento se resaltan aspectos a tener en cuenta para la realización de este procedimiento en el marco del PIC, a fin de facilitar la gestión del mismo por parte de las entidades territoriales y de las instituciones ejecutoras del PIC junto con los diferentes actores presentes en el territorio.

Definición

El Término canalizar o canalización es ampliamente usado en el sector salud y se refiere a un conjunto de actividades de orientación y direccionamiento de los usuarios, pacientes, familias y comunidades a los servicios sociales o de salud disponibles en el territorio, con el fin de mejorar el acceso a éstos y de esta manera mejorar su estado de salud y su calidad de vida.

La realización de canalización en el marco del PIC únicamente se podrá realizar si se ejecuta durante el desarrollo de otras acciones del PIC y por lo tanto su programación y ejecución está supeditada a la de las otras acciones de este plan.

Objetivo

Orientar a las personas con respecto a las respuestas institucionales disponibles en su territorio y al mecanismo a seguir para acceder de manera efectiva a los servicios sociales y de salud; direccionándolas a las instituciones del sector o de otros sectores que tengan competencia para el abordaje de las situaciones o condiciones identificadas en las personas, familias o comunidades, que apunten

al goce efectivo de sus derechos y a la mejora de las condiciones de bienestar y salud de las mismas.

Ejecución

Previo a la ejecución

Para la ejecución del procedimiento de canalización se deben realizar previamente las siguientes actividades:

1. Identificar los programas, proyectos, estrategias y oferta de servicios (respuestas) existentes en el Municipio, distrito o departamento relacionados con el sector salud y otros sectores que inciden en la salud.
2. A partir de lo anterior, establecer los mecanismos que faciliten el acceso a dicha oferta o servicios, incluyendo los servicios de atención al ciudadano.
3. Establecer en coordinación con las entidades pertinentes la red existente de servicios del municipio, distrito y departamento, identificando las rutas de atención en el territorio o fuera del mismo, tanto de servicios del sector salud o de otros sectores.
4. Establecer acuerdos y procedimientos con los responsables del sector salud o de otros sectores acerca de los trámites y mecanismos para acceder a los servicios que ofertan y los alcances de los mismos a fin de hacer operativos y efectivos los procedimientos de canalización.
5. Generar un documento que debe ser difundido a todos los involucrados en el procedimiento de canalización, que incluya:
 - a) Las respuestas y acciones a ejecutar.
 - b) Directorio de instituciones y responsables de la recepción o atención de las personas, familias y comunidades canalizadas.
 - c) Los instrumentos y formatos pertinentes, junto con los mecanismos o trámites de envío y recepción de los usuarios correspondientes.
 - d) Otros aspectos pertinentes para el desarrollo del procedimiento de canalización, incluidos los aspectos de seguimiento y evaluación del mismo.

Actividades a realizar durante la ejecución

6. Difundir la información de la red de prestación de servicios del sector salud o de otros sectores y las rutas de atención establecidas.
7. Identificar las personas, familias y comunidades que deben o pueden ser beneficiarios de los programas, proyectos, estrategias y oferta de servicios del sector salud o de otros sectores.

8. Direccionar a las personas, familias y comunidades a la oferta institucional de conformidad con los mecanismos establecidos con las instituciones.
9. Realizar la gestión permanente con las directivas, líderes de las instituciones, entidades u organizaciones locales o seccionales, así como de las organizaciones comunitarios presentes en el territorio a fin de facilitar y monitorear la realización del procedimiento de canalización.

Actividades de seguimiento y evaluación

10. Monitorear y evaluar:
 - a) El número de canalizaciones realizadas a programas, estrategias, proyectos o servicios por sector.
 - b) Canalizaciones efectivamente atendidas, esto es: número de personas, familias o comunidades canalizadas a quienes se les dio solución o se les realizó la atención correspondiente de acuerdo a la respuesta a cargo de cada institución.
11. En la medida de lo posible sistematizar la información de las canalizaciones, a fin de que la información esté disponible para la gestión de las diferentes instituciones y los análisis de los resultados de la misma.
12. Informar ante la instancia correspondiente el incumplimiento de la prestación de los servicios o atenciones a cargo de las instituciones del sector salud.
13. Generar los informes correspondientes que permitan la difusión de los resultados de este procedimiento y la toma de decisiones.

Relación con el POS

Lo anterior, se realizará sin perjuicio de acciones de canalización que se efectúen en el marco del Plan Obligatorio de Salud (POS) a otros servicios sectoriales o de otros sectores.

Las IPS y EAPB debe prepararse para recibir y gestionar de manera adecuada la atención en salud de las personas o familias a su cargo.

Documentos que se pueden consultar en relación con el tema

- a. [Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 518 de 2015. Febrero 2015. Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC.](#)

- b. [Hospital Nazareth E.S.E. Formato de notificación y canalización. Bogotá D.C](#)
 - c. [Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Lineamiento de Canalización.](#)
-

Documento elaborado por:

Claudia Helena Prieto Vanegas
César Castiblanco Montañez
Johana Segura Camelo
Luis Gerardo Cano Villate
Patricia Caro Jiménez